

**ACUERDO No. 005
(del 31 de enero de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA
DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E
2025 – 2027**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, regulatorias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 6 de julio de 2001,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 90 de la ley 489 de 1998, Funciones de las Juntas Directivas de Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señala, Corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado:

a) Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el Acuerdo 01 de 2001. Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMOCABAL ESP – EICE, en el literal d) del artículo 7, señala, como competencia general, **realizar campañas dirigidas a la comunidad tendientes a promover el uso racional de los servicios públicos y la preservación de las fuentes de agua.**

Que, el Acuerdo 01 de 2001. Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMOCABAL ESP – EICE, en su artículo 10, numeral 1, señala, como función de la Junta Directiva, **Formular la política general de EMOCABAL ESP – EICE, y los planes y programas que deban incorporarse a los planes de desarrollo del municipio.**

Que, dentro de la función de responsabilidad social de la Empresa se establece el acompañamiento a las comunidades usuarias en procura de contribuir al establecimiento de una cultura ambientalmente sostenible.

Que, la integración de este plan corporativo requiere la implicación de todas las direcciones o dependencias de la Empresa, y el compromiso para llevar a cabo las modificaciones necesarias en el sistema de gestión. Para ello, es necesario del diseño de un plan viable y estudiado con detalle que se adapte a las necesidades y aspiraciones de la misma.

**ACUERDO No. 005
(del 31 de enero de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA
DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E
2025 – 2027**

Que, desde esa perspectiva EMPOCABAL ESP – EICE, dimensiona el enfoque de la gestión social en grupos poblacionales organizados e independientes buscando aunar esfuerzos, trabajar de manera colaborativa hacia lograr intereses positivos, que permitan lograr consensos y trabajo de grupo durante todo el proceso de los proyectos misionales, estratégicos y operativos de la empresa

Que, alrededor de cada intervención y a través de las acciones educativas, formativas, preventivas y ciudadanas, bajo modelos de aprendizaje experiencial se genera control social, veeduría, empoderamiento, se fortalecen grupos de interés y el ejercicio mismo de la ciudadanía, es por vía de todos estos mecanismos que se dan los cambios de hábitos y prácticas, que permitan, vincular a los suscriptores, usuarios y ciudadanía en general, del área de cobertura de la Empresa, en una mejor prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto, alcantarillado y otros servicios no domiciliarios, generando empoderamiento ciudadano y pertinencia ciudadana a los servicios que presta EMPOCABAL ESP – EICE.

Que, la gestión social en sus resultados propenderán ejecutorias institucionales que permitan la sostenibilidad de los aprendizajes y lecciones aprendidas y, por ende, el cambio de comportamientos y hábitos de los ciudadanos y suscriptores en el uso de los recursos naturales relacionados con la prestación de los servicios públicos que opera EMPOCABAL ESP – EICE, es decir, capacidad comunitaria y social instalada, procesos que les permitan a los líderes sociales, suscriptores y ciudadanía en general y diferentes actores comunitarios seguir evaluando la efectividad de las acciones, ya que los sectores donde se identifica la problemática están propensos a ser repetitivos en los comportamientos nocivos y que redundan en la afectación de la prestación del servicio y los recursos ambientales requeridos en su ciclo vital, por lo tanto, se necesitan prácticas de uso aprendidas por los habitantes del Municipio tanto en la zona rural, como urbana, para actuar en pro de mejorar la percepción de la calidad de vida en el territorio, promover el civismo y la cultura ciudadana.

Que, los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información relacionada con los indicadores vigentes definidos en la Resolución 12 de 1995 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico o aquella que la modifique o sustituya. Estas metas son las proyectadas por el prestador a cuatro años y actualizadas anualmente, conforme a la Resolución CRA 201 de 2001 o aquella que la modifique o sustituya, de conformidad al ANEXO RESOLUCION No. SSPD - 20101300048765 DEL 14- 12- 2010.

ACUERDO No. 005
(del 31 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E 2025 – 2027

Que, la RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021 (abril 23) *“Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”*, contempla los requisitos y formalidades para la realización de los reportes referidos.

Que el PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP – ICE, 2027 – 2027, fue construido en consenso con los directores y demás colaboradores involucrados.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP – EICE, 2027– 2025, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1: el PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP – EICE, 2027– 2025, deberá ser cargado de conformidad con lo regulado en la Resolución No 943 de 2021.

PARÁGRAFO 2: Autorizar al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE, para realzar los ajustes requeridos al mismo, previo su reporte a la SSPD, de conformidad con las disposiciones regulatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE

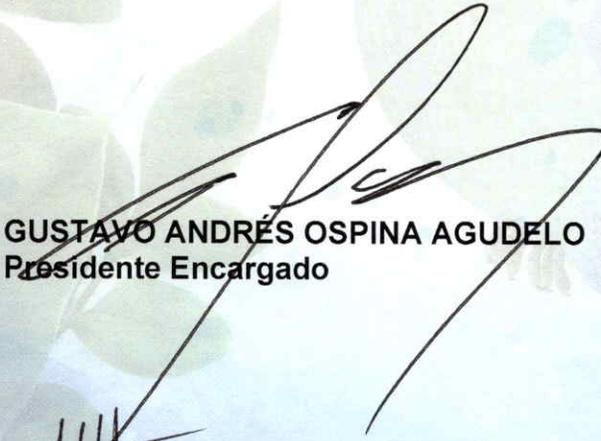
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO No. 005
(del 31 de enero de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EMPRESA
DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E
2025 – 2027**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

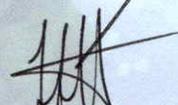
Dado en Santa Rosa de Cabal, a los treinta y un (31) días de enero de dos mil veinticinco (2025).



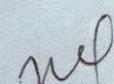
GUSTAVO ANDRÉS OSPINA AGUDELO
Presidente Encargado



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Secretario



Proyectó:
Luis Felipe Toro López
Director de Aseo y Calidad



Revisó:
María Liliana Londoño Escobar
Asesora Jurídica Externa